
	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	1 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

REGLAMENTO DE CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO

Ciudad de Panamá, junio de 2022




	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	2 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

ÍNDICE

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES	3
Artículo 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
Artículo 2. GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN	4
Artículo 3. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESDE LA DII	5
Artículo 4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN.....	5
Artículo 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE UNA CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS DE UNA CONVOCATORIA INTERNA	6
Artículo 6. REQUISITOS DE LA PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA INTERNA ...	6
Artículo 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR DE UNA CONVOCATORIA INTERNA...	7
Artículo 8. DURACIÓN Y ALCANCE DE LA CII	7
Artículo 9. FUNCIONES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	7
Artículo 10. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	8
Artículo 11. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA CII	8
CAPÍTULO III. FASES DEL DESARROLLO DE UNA CONVOCATORIA INTERNA	9
Artículo 12. FASES DE LA CONVOCATORIA INTERNA	9
Artículo 13. FASES DE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	10
Artículo 14. FASES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE APROBACIÓN DE PROPUESTAS PRIORIZADAS	11
Artículo 15. FASES DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS ..	12
Artículo 16. FASE DE FIRMA DEL ACUERDO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	13
Artículo 17. FASE DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	13
Artículo 18. FASES DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	14
CAPÍTULO IV: CAUSALES DE ANULACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS	14
Artículo 19. CAUSALES DE ANULACIÓN	14
CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES	15



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	3 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD 04	MM 06	AAAA 2022


CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En consonancia con la Política de Investigación aprobada por la Universidad del Istmo, para efectos del presente reglamento de convocatorias internas y sus proyectos, se definen los siguientes términos:

- a. **Convocatoria interna de investigación (CII):** se trata de un acto público para fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, a través del apoyo financiero de la Universidad del Istmo a propuestas que demuestren mérito científico, productividad e impacto *a priori*.
- b. **Adjudicación:** es el paso final del proceso de selección de las propuestas recibidas en una convocatoria interna, mediante el cual es posible asignar un presupuesto para el desarrollo de un estudio presentado a la CII.
- c. **Investigación:** es el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del ser humano, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.
- d. **Línea de investigación:** se trata de un eje temático que se utiliza para organizar, planificar y construir el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. Está conformada por la triada investigadores, infraestructura compartida y productividad generada conjuntamente.
- e. **Investigador principal (IP):** es el docente que concibe la propuesta para su participación en una CII; y, en caso de que el proyecto sea adjudicado, es la persona que provee liderazgo técnico, académico, científico y administrativo del estudio. Actúa como responsable legal (proponente) en los acuerdos firmados con la Universidad del Istmo.
- f. **Propuesta de investigación:** es la concepción básica, escrita, de un estudio a ser realizado por el investigador principal (IP) y sus colaboradores. En el contexto de una CII se refiere a la idea presentada por escrito, para posible ejecución a futuro; aún no está asociada a financiamiento.
- g. **Proyecto de investigación:** en el contexto de una CII, se trata del estudio al cual la Universidad del Istmo adjudica un presupuesto, para el desarrollo del mismo en



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	4 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	


el campo experimental y, de esta manera, fortalecer líneas y semilleros de investigación.

- h. **Grupo de investigación (GI):** es un conjunto de personas que interactúa para investigar y generar, de manera colaborativa, algún tipo de productividad durante el desarrollo de un proyecto de investigación que participa en una CII. Por lo general, se esperan productos generados conjuntamente entre sus miembros, los cuales consolidan la formación (o continuidad) de un grupo.
- i. **Semilleros de investigación:** en la Universidad del Istmo, se conciben como grupos de aprendizaje conformados por estudiantes y docentes, de diferentes áreas, que poseen un interés común por la investigación. En el caso del presente reglamento, se espera que una propuesta presentada a una convocatoria estimule el fomento de un semillero de investigación.
- j. **Coordinación de Proyectos de Investigación (CPI):** para los propósitos de este reglamento, es la sección de la Dirección de Investigación e Innovación que se encarga de la gestión de los proyectos que se reciben en el marco de las convocatorias internas de investigación.
- k. **Dirección de Investigación e Innovación (DII):** es la sección de la Universidad del Istmo que gestiona, apoya, desarrolla y promueve la investigación en sus diferentes niveles y mecanismos. En el contexto de este reglamento, se trata de la sección que gestiona el lanzamiento y desarrollo exitoso de una convocatoria interna de investigación.

Artículo 2. GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN

Las convocatorias internas se realizarán anualmente y según la disponibilidad de fondos, de acuerdo con el calendario académico de la Universidad del Istmo. Estas convocatorias se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de este reglamento.

Una CII será gestionada a nivel nacional por la DII, bajo la Coordinación de Proyectos de Investigación (CPI), que se encargará de apoyar y asesorar a los investigadores principales y sus colaboradores, con respecto al proceso general del desarrollo de la convocatoria y sus proyectos.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	5 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

Artículo 3. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESDE LA DII

La CPI velará por la gestión y desarrollo de proyectos; de igual modo, gestionará convocatorias anuales, dando apoyo y seguimiento a los proyectos dentro de la misma hasta la culminación y cierre administrativo de los proyectos.

La CPI verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y toda la documentación requerida para participar en una determinada convocatoria interna de investigación, de acuerdo con los Artículos 6 y 13 de este reglamento.

La CPI está facultada para solicitar cualquier información adicional o documentación del proyecto y sus investigadores y/o colaboradores, para el desarrollo exitoso de una determinada convocatoria y del estudio.

Artículo 4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN


Una convocatoria interna tiene como objetivo general incentivar al cuerpo docente y estudiantes de la institución a incorporarse al proceso de investigación científica, en el área de su especialidad, mediante el acompañamiento administrativo y financiero de la DII. Se espera que, mediante el trabajo conjunto entre docentes y estudiantes, los proyectos fortalezcan la cultura de investigación, conformen semilleros de investigación y deriven en resultados para promover la productividad científica y visibilidad de la Universidad del Istmo y sus investigadores.

Artículo 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE UNA CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN

Son objetivos específicos de una convocatoria interna de investigación los siguientes:

- a. Apoyar y contribuir al avance, fortalecimiento y consolidación de la investigación de la Universidad del Istmo, con el fin de generar nuevo conocimiento y promover su aplicación y uso.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	6 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

- b. Resolver problemas y necesidades particulares de la Universidad del Istmo y sus asociados, desde la perspectiva de la investigación científica.
- c. Brindar apoyo financiero a los proyectos de investigación, tecnología y desarrollo, así como también ofrecer orientación para participar en convocatorias de otras entidades.
- d. Fortalecer la investigación en las áreas estratégicas y líneas de investigación definidas por la Universidad para contribuir, en el corto o mediano plazo, a la solución de problemas o a la creación de oportunidades para el país o el mundo.
- e. En definitiva, contribuir al cumplimiento de los "Objetivos", "Estrategias de Apoyo" y "Cultura Institucional", señalados en la *Política de Investigación* aprobada por la Universidad del Istmo.


CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS DE UNA CONVOCATORIA INTERNA

Artículo 6. REQUISITOS DE LA PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA INTERNA

Para aplicar a una convocatoria interna, el investigador debe cumplir con una serie de requisitos establecidos por la DII, los cuales son:

- a. El investigador principal (que actúa como líder y responsable legal del proyecto) debe ser un docente de la Universidad del Istmo.
- b. Se permitirá la participación de hasta de un (1) docente como investigador principal y los colaboradores que el IP desee identificar.
- c. El investigador principal deberá incluir, en su propuesta, un semillero de investigación conformado por estudiantes de la Universidad del Istmo.
- d. El tiempo de duración de un proyecto conducido dentro del marco de las convocatorias internas de la Universidad del Istmo no podrá ser mayor de seis (6) meses calendario.
- e. El investigador que no haya cumplido con un proyecto que ha sido beneficiado con financiamiento por parte de la Universidad del Istmo, quedará inhabilitado para participar de siguientes convocatorias. Tampoco será posible su participación en otras actividades de apoyo de la universidad.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	7 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

Artículo 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR DE UNA CONVOCATORIA INTERNA

La documentación requerida al investigador principal (o proponente) para participar de una convocatoria lanzada por la DII debe estar compilada en un (1) solo archivo electrónico empleando el "Formulario de Presentación de Propuesta". Adentro de dicho formulario deberán constar, entre otros componentes, los siguientes: la descripción técnica de la propuesta, la información del semillero de investigación, el presupuesto solicitado, el cronograma del estudio a ser desarrollado y las hojas de vida actualizadas del equipo de investigadores. Todos estos componentes deberán entregarse como un solo archivo por correo electrónico a la dirección que designen la CPI y la DII.

Artículo 8. DURACIÓN Y ALCANCE DE LA CII


Un proyecto de investigación adjudicado debe finalizar en seis (6) meses calendario. En este sentido, el alcance de una convocatoria dentro de la Universidad del Istmo es el siguiente:

- a. Modalidades para las que aplica una CII: virtual, semipresencial y presencial.
- b. Programas a los que aplica una CII: todos los programas académicos de la Universidad del Istmo, en los niveles de formación de técnicos, licenciaturas, maestrías y doctorado.

Artículo 9. FUNCIONES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Son funciones del investigador principal (IP), entre otras, las siguientes:

- a. Demostrar capacidad técnica, académica y científica para diseñar e implementar proyectos de investigación.
- b. Elaborar propuestas de investigación científica, técnicamente correctas, basadas en el método científico, la ética y las buenas prácticas de la investigación.
- c. Redactar una propuesta de investigación en el marco y requisitos del presente reglamento.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	8 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

- d. Liderar el equipo de investigación, desarrollar el proyecto y darle el seguimiento respectivo para el cumplimiento del objetivo del estudio.
- e. Coordinar para la creación o fortalecimiento de un semillero de investigación con estudiantes de la Universidad del Istmo, en el marco del proyecto.
- f. Presentar el grupo de trabajo (coinvestigadores, estudiantes del semillero, etc.) del proyecto a la DII y a la universidad en general.
- g. Participar en las actividades académico-investigativas a las que sea invitado el equipo en representación de la universidad.
- h. Gestionar el desarrollo del proyecto de investigación a lo largo de sus etapas y de las fases de una convocatoria interna.
- i. Participar en las reuniones de carácter académico, administrativo-financieras o de difusión, que sean convocadas por la DII.
- j. Velar por la adecuada gestión de los recursos de investigación conforme a la asignación presupuestaria realizada por la Universidad del Istmo.
- k. Promover, garantizar y supervisar las funciones y actividades de los coinvestigadores y estudiantes a su cargo; y, presentar los informes solicitados por la DII.
- l. Observar otras funciones que la DII asigne al equipo investigador, en coordinación previa con el IP.

Artículo 10. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

El propósito principal de un semillero de investigación es que los estudiantes involucrados en un proyecto adquieran competencias investigativas que contribuyan al intercambio de experiencias y a su formación integral. Este propósito puede lograrse a través del desarrollo de actividades de investigación formativa en el contexto de un proyecto adjudicado dentro de una convocatoria interna. En este sentido, se espera que el IP coordine con los miembros del semillero para el desarrollo de alguna(s) actividad(es) y producto(s) del proyecto, bajo su supervisión directa.

Artículo 11. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA CII

Los investigadores y sus equipos de colaboradores deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Todos los miembros que aplican a las CII deben pertenecer a la Universidad de Istmo.



REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
	VERSIÓN	02		
	PÁGINA	9 de 15		
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN		04	06	2022

- b. Todos los miembros de un proyecto adjudicado, que se encuentre en estado de retraso o vencido por incumplimiento, no podrán participar en futuras CII hasta que hayan subsanado totalmente el retraso o vencimiento.
- c. La CPI no recibirá propuestas de investigación (ni componentes o secciones parciales de una propuesta) después la fecha y hora de cierre de una convocatoria.
- d. El investigador principal del proyecto adjudicado actúa como responsable legal del mismo y, como tal, es la persona de contacto con la universidad.
- e. La CPI podrá promover una determinada propuesta, realizada en el marco de una CII, para su participación en futuras convocatorias públicas de otras entidades gubernamentales o internacionales, con el aval y acompañamiento del investigador principal del proyecto.

CAPÍTULO III. FASES DEL DESARROLLO DE UNA CONVOCATORIA INTERNA


Artículo 12. FASES DE LA CONVOCATORIA INTERNA

El desarrollo de una convocatoria interna y sus respectivos proyectos, financiados por la Universidad del Istmo, contemplan las siguientes fases:

- a. Anuncio de la convocatoria.
- b. Recepción y verificación de propuestas.
- c. Evaluación de propuestas.
- d. Aprobación de propuestas priorizadas.
- e. Adecuación del plan de trabajo.
- f. Adjudicación de fondos.
- g. Firma del acuerdo para ejecución del proyecto.
- h. Ejecución y seguimiento del proyecto.
- i. Verificación de resultados y cierre administrativo del proyecto.

Considerando estas fases, una convocatoria interna es un llamado público dirigido a los investigadores (docentes y estudiantes) de la Universidad del Istmo, para presentar una propuesta que sería desarrollada, en caso de adjudicación, de acuerdo con el presente reglamento. En este sentido, las propuestas de docentes y estudiantes que cumplan con todas las secciones y requisitos solicitados en una CII podrían ser beneficiadas con la adjudicación de fondos. Tal adjudicación será formalizada mediante un "Plan de Trabajo" y con la suscripción de un "Acuerdo para la Ejecución del Proyecto".



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	10 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

Se espera que este apoyo financiero estimule directamente el desempeño de docentes, estudiantes y semilleros de investigación, a fin de maximizar la visibilidad, productividad e impacto de la Universidad del Istmo en el quehacer diario de la investigación, la innovación y la competitividad.

Artículo 13. FASES DE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El período de anuncio de una convocatoria interna durará de cuatro (4) a ocho (8) semanas calendario, según lo informe el documento de "Anuncio". Este período comenzará a regir desde el día del lanzamiento de la convocatoria, en que el "Anuncio" será publicado en la página web, plataforma virtual y redes sociales de la Universidad del Istmo. Los IPs pueden entregar una propuesta máximo hasta la fecha y hora de cierre de esta fase de anuncio de la convocatoria. Dicha entrega se realizará a través de la presentación de un documento completo empleando el respectivo "Formulario de Presentación de Propuesta" y consultando las "Bases de la Convocatoria", que estarán disponibles en la página web de la universidad.

Una vez cerrada la fase de anuncio de la convocatoria, la CPI registrará en un "Acta de Recepción de Propuestas" la fecha, hora, nombre del investigador principal y título de todas las propuestas recibidas. La CPI asignará una codificación interna que permita el registro y manejo de estas propuestas.

La CPI verificará que las propuestas recibidas se hayan preparado en el formulario correspondiente y que contiene todos los componentes solicitados. No se aceptarán propuestas presentadas en documentos distintos a los solicitados por la convocatoria, ni aquellas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria, que se indican en el "Anuncio". Tampoco se permite la subsanación de componentes de una propuesta, pese a que haya sido presentada dentro de la fecha y hora de cierre.

Esta fase cierra con la publicación de un "Acta de Propuestas Verificadas" por parte de la CPI y la DII. Dicha publicación será en la página web de la respectiva convocatoria e informando por correo electrónico a los proponentes sobre la disponibilidad de tal acta.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	11 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

Artículo 14. FASES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE APROBACIÓN DE PROPUESTAS PRIORIZADAS

Toda propuesta, que supere la verificación del formulario recibido, será evaluada por un Comité Externo de Evaluación por Pares. Se entiende por "Pares" a aquellos evaluadores concedores de la materia o área temática del proyecto, que poseen competencias pertinentes y cuentan con experiencia profesional en el ámbito de la investigación. Este comité podrá estar integrado por evaluadores nacionales o internacionales, radicados o no en el territorio nacional.

Los evaluadores examinarán individualmente cada propuesta y completarán un "Formulario de Evaluación de Propuesta" con sus comentarios y calificaciones. Toda propuesta debe ser examinada y calificada por dos (2) "Pares"; y, sus respectivos formularios serán compilados por la CPI. En caso de empate en la calificación, se recurrirá a un tercer "Par" evaluador. En el formulario de evaluación, los evaluadores deben indicar si la propuesta tiene alto potencial, buen potencial o bajo potencial, a fin de que pasen a una siguiente fase de evaluación, que consiste en un Foro de Evaluación.

El Foro de Evaluación consiste en el encuentro (presencial o virtual) de un subconjunto del Comité Externo de Evaluación por Pares, con acompañamiento de la DII. En este foro, los evaluadores tienen como tarea debatir sus opiniones sobre todas las propuestas calificadas, es decir, desarrollar un examen y calificación de todo el universo de las propuestas de la convocatoria en curso. Para esta acción, la CPI debe poner a consideración del foro todas las evaluaciones realizadas previamente.

En la fase final del Foro de Evaluación, los evaluadores confeccionarán un "Acta del Foro de Evaluación", la misma que contendrá:

1. Las calificaciones asignadas a todas las propuestas analizadas en foro.
2. Los comentarios técnicos y observaciones sobre las propuestas discutidas.
3. Una "Lista Priorizada" de los proyectos recomendados para adjudicación.

Tal lista priorizada es preparada en foro y consiste en el ordenamiento de todas las propuestas de mayor a menor calificación. El Foro de Evaluación comunica en esta acta la decisión de recomendar, o no, la adjudicación de una propuesta dada a la Universidad del Istmo.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	12 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

Para promover la mejora continua, todos los proponentes recibirán un “Informe de Evaluación de Propuesta”, con retroalimentación completa. Este informe consiste en los comentarios de los evaluadores (compilados a partir de los formularios y del acta), que se envía a cada uno de los proponentes, a fin de promover la mejora de las propuestas y su participación en futuras convocatorias.


Artículo 15. FASES DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS

Le corresponde a la DII y a la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Istmo decidir cuántas de las propuestas incluidas en la “Lista Priorizada” recibirían financiamiento. Esto estará dictaminado por la disponibilidad de fondos y política presupuestaria de la Universidad. A continuación, se conoce como adjudicación al acto de asignar financiamiento desde la universidad a una propuesta dada, respetando totalmente el orden secuencial de las propuestas indicado en la “Lista Priorizada”.

En este sentido, la DII preparará una “Lista de Propuestas Adjudicadas”, la misma que es comunicada a todos los proponentes que participaron en una convocatoria interna dada. Corresponde a los investigadores, de propuestas que sí fueron adjudicadas, integrar obligatoriamente todas las mejoras solicitadas por el Comité Externo de Evaluación por Pares y por el Foro de Evaluación. Este acto de integración de mejoras se conoce como “Adecuación del Plan de Trabajo”. Para este fin, la DII proveerá el respectivo “Formato para Preparación del Plan de Trabajo” a los proponentes beneficiados con financiamiento.

El plazo para la adecuación y entrega del “Plan de Trabajo” a la DII no podrá exceder quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación a los investigadores de que su propuesta fue adjudicada. Pasado este plazo de quince (15) días, la DII comunicará el retraso al investigador principal, con la recomendación de adjudicar a la siguiente propuesta indicada en la “Lista de Propuestas Priorizadas”.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	13 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

Artículo 16. FASE DE FIRMA DEL ACUERDO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez que el equipo investigador ha integrado todas las mejoras solicitadas en la evaluación a su proyecto, empleando el respectivo "Formato de Plan de Trabajo", le corresponde al investigador principal suscribir un "Acuerdo para la Ejecución del Proyecto" con la DII. Dicho acuerdo será preparado por la DII y contendrá como *Anexo Único* el Plan de Trabajo adecuado por el investigador principal.

Este Acuerdo para Ejecución es el documento que rige el desarrollo del proyecto por los siguientes seis (6) meses. El IP y sus colaboradores se obligan a cumplir con todas las "Actividades" y "Resultados Esperados" que se indican en el Plan de Trabajo. La fecha de firma conjunta de dicho acuerdo, acompañado con la entrega del beneficio económico de la universidad, marca el inicio formal del proyecto en el campo experimental. En caso de que el IP identifique a futuro cambios a ser realizados en dicho plan, lo comunicará por escrito a la DII, para su consideración.

Artículo 17. FASE DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Esta fase tiene como objetivo promover el éxito e impacto positivo del proyecto beneficiado, así como velar por el uso adecuado de los recursos y fondos adjudicados por la Universidad del Istmo hacia el equipo investigador.

Cada proyecto adjudicado requiere de informes de avance (al final de etapa) y un informe final de ejecución, preparados por parte del investigador principal. Para este propósito, la CPI facilitará el respectivo "Formato para la Preparación de Informes", los mismos que se entregarán por parte del investigador principal al final de cada etapa.

Estos informes contienen un componente técnico y otro de carácter financiero; corresponde al investigador principal la entrega de estos componentes a la Universidad del Istmo, incluyendo facturas y/o recibos originales de las transacciones realizadas durante el desarrollo del proyecto.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	14 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

Artículo 18. FASES DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Corresponderá a la DII designar al personal para realizar visitas técnicas o de supervisión, a fin de verificar el cumplimiento del "Objetivo", "Actividades" y "Resultados Esperados" del proyecto (indicados adentro del "Acuerdo para la Ejecución del Proyecto" firmado).

El cierre administrativo del estudio consiste en la declaración del IP, por escrito, de la finalización de todas las actividades contempladas en el "Acuerdo para la Ejecución del Proyecto". Esto incluye la confirmación de la generación y presentación de todos los resultados o productos pactados en dicho acuerdo.

Habiéndose cumplido todas estas fases, la DII confirmará el cierre oficial del proyecto y recomendará estrategias para la difusión de los resultados en la comunidad universitaria a nivel nacional y/o internacional.

CAPÍTULO IV: CAUSALES DE ANULACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS

Artículo 19. CAUSALES DE ANULACIÓN

La Universidad del Istmo, a través de la DII, podrá anular los proyectos adjudicados o en desarrollo, en los siguientes casos:

- a. Inasistencia de los investigadores a reuniones relacionadas con la gestión de los proyectos en el marco de la CII.
- b. Incumplimiento de la entrega del "Plan de Trabajo" con las adecuaciones solicitadas, luego del plazo estipulado en el Artículo 15 de este reglamento.
- c. Abandono o suspensión del proyecto de investigación, sin causa justificable.
- d. Incumplimiento del investigador principal, o su equipo, de alguno de los requisitos indicados en este reglamento.
- e. Presencia de conflictos de interés entre los miembros de un proyecto de investigación, ya sea en la fase inicial del estudio o durante su desarrollo.
- f. Incumplimiento evidente en las fechas de entrega de informes técnicos, financieros y/o de otros resultados o entregables, estipulados en el Acuerdo firmado.



	REGLAMENTO	CÓDIGO	M-IC-PI-RE01		
		VERSIÓN	02		
	CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN	PÁGINA	15 de 15		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
		04	06	2022	

- g. Evidencia de plagio intencionado, o bien, faltas a la bioética y a las buenas prácticas de investigación.
- h. Otras causales de anulación indicadas en el "Acuerdo para la Ejecución del Proyecto".

La Universidad del Istmo, a través de la DII, se reserva el derecho de suspender el apoyo financiero a un proyecto adjudicado, si se identifica incumplimiento de alguna de las causales de este Artículo 19.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Este documento deroga el anterior reglamento y todas las disposiciones establecidas con anterioridad a la fecha de aprobación abajo indicada. Este nuevo reglamento estará sujeto a cambios de acuerdo con las disposiciones que a futuro pudiese indicar el área responsable acompañada del concepto favorable del Consejo Académico de la Universidad del Istmo.

Aprobado mediante Resolución No.21-CA-04-2022 del Consejo Académico del 12 de julio de 2022.

